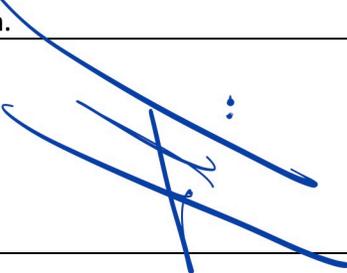




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la Dependencia o Entidad Académica:	Facultad de Artes Plásticas
II.- La identificación del documento:	Se adjuntan 13 versiones públicas de actas de Consejo Técnico; 5 corresponde al año 2020 y 8 al 2021.
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombre, matrícula, sexo, información escolar, referencias personales, referencias o descripción de sintomatologías, referencia laboral. Actas 2021: 01 (10 pp.), 06 (3pp.), 07 (5pp), 014 (5pp), 017 (5pp.), 018 (3pp.), 019 (3pp.) y 020B (4pp.). 2020: 04 (8pp), 05 (11pp), 08B (5pp.) 09 (5pp.) y 011 (3pp).
IV.- Fundamento legal y motivación	<p>Fundamento legal: Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.</p> <p>Motivación: Para el cumplimiento del artículo 46 de las obligaciones de transparencia.</p>
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	<p>Octubre 28 de 2021. Acta de Comité de Transparencia Sesión No. 55/2021</p>
VII. Hipervínculo al Acta	<p>https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</p>



Universidad Veracruzana

Facultad de Artes Plásticas

Dirección

ACTA DE CONSEJO TÉCNICO No. 09/2020

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las TRECE horas del día OCHO de JUNIO de 2020; reunidos en sesión virtual a través de la plataforma de videoconferencia <http://videoconferencia.telmx.com/j/1249742603> con fundamento en el ACUERDO PRIMERO RECTORAL de fecha 28 de abril del año dos mil veinte, los CC. Mtra. Ana Gabriela Ramírez Lizárraga, Directora de la Facultad, Mtro. Noé Hernández Aguilar, Secretario de Facultad; Lic. Carlos Francisco Torralba Ibarra, Consejero Maestro; Dr. Alfredo García Martínez; Mtro. Víctor Hugo Sánchez González, José Marón Pérez Ochoa, académicos, así como los CC. Zeltzin Mariel López Verónica, Consejera Alumna, la C. Vania Lejeune Maldonado Segura representante de la Licenciatura en Artes Visuales, el C. Rodrigo Alberto Martínez Martínez representante de la Licenciatura en Fotografía, la C. Alejandra del Carmen Díaz García representante de la Licenciatura en Diseño de la Comunicación Visual; integrantes del H. Consejo Técnico, con el objeto de revisar el siguiente asunto académico:

Belisario Domínguez 25
Colonia Centro, C.P. 91000
Xalapa de Enríquez
Veracruz, México

Teléfonos
01 (228) 8 17 31 20
8 42 17 00
Ext. 17101
Fax 8 42 17 00
Ext. 17102

Correo electrónico
fap@uv.mx

Los alumnos **N1-ELIMINADO 1**

N2-ELIMINADO 1

N3-ELIMINADO 1, quienes cursan la EE Educación Visual II con NRC 28821 y NRC 53300 solicitan intervención del Consejo Técnico para mediar en la problemática que presentan con **N4-ELIMINADO 1** **N5-ELIMINADO 1** ya que consideran que

las actividades que normalmente se realizaban de manera presencial, a su manera de ver, no se han logrado sustituir por actividades acordes a las condiciones que se padecen al estar en un momento crítico de la pandemia por SARS-CoV-2, ocasionando malestar debido a que, por ejemplo, se les solicita materiales que en el caso de algunos estudiantes no pueden conseguirlos debido a que en su lugar de origen no los venden. Así mismo los estudiantes proponen algunas acciones apegadas al programa de estudios de la EE para afrontar la problemática.

Al respecto el H. Consejo Técnico determina solicitar a **N6** docente las actividades académicas que se han desarrollado en modalidad a distancia durante este periodo de emergencia sanitaria, con base en la armonización de contenidos que realizó el día 16 de mayo de 2020 de las Experiencias Educativas que imparte en esta Facultad. También hacer llegar un reporte de los resultados obtenidos al momento y del avance en los contenidos programáticos, así como el reporte de incidencias -en su caso- que se han presentado en el desarrollo de las actividades a distancia.

Asimismo, se le solicitará a **N7-ELIMINADO** informe si el programa armonizado se ha hecho del conocimiento de los estudiantes con el fin de que éstos tengan claridad en los contenidos y evidencias a entregar, las fechas de entrega, criterios y porcentajes para la evaluación de su desempeño. En caso de no haberlo realizado aún, se le



Universidad Veracruzana

Facultad de Artes Plásticas

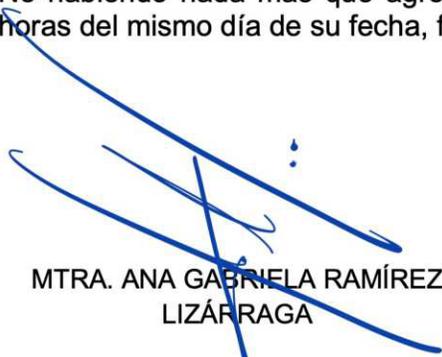
Dirección

invitará a compartir con los alumnos esta información relevante para la continuidad en los procesos enseñanza-aprendizaje. Dicho reporte deberá ser remitido a más tardar el día 22 de junio del presente a los correos electrónicos de la Mtra. Ana Gabriela Ramírez Lizárraga anaramirez01@uv.mx directora de la Facultad de artes Plásticas y al Mtro. Noé Hernández Aguilar nohernandez@uv.mx Secretario de Facultad.

En cuanto a los alumnos se les solicitará un reporte de los resultados obtenidos al momento y del avance que tienen en los contenidos programáticos, así como el reporte de incidencias -en su caso- que han presentado en el desarrollo de las actividades a distancia en la mencionada EE. Asimismo, deberán informar si el programa armonizado se ha hecho de su conocimiento en apoyo a la claridad en los contenidos y evidencias a entregar, las fechas de entrega, criterios y porcentajes para la evaluación de su desempeño. Dicho reporte deberá ser remitido a más tardar el día 22 de junio del presente a los correos electrónicos de la Mtra. Ana Gabriela Ramírez Lizárraga anaramirez01@uv.mx directora de la Facultad de artes Plásticas y al Mtro. Noé Hernández Aguilar nohernandez@uv.mx Secretario de Facultad.

El H. Consejo Técnico informará a cada una de las partes que la información que proporcionen será de uso exclusivo para dar atención a la solicitud, por lo cual se manejará con estricta confidencialidad y con apego a la normatividad universitaria. Así mismo continuaremos exhortando a los estudiantes y académicos a definir en conjunto el plan de trabajo a seguir durante esta contingencia sanitaria, con empatía, sensibilidad y el mejor esfuerzo, para avanzar juntos.

No habiendo nada más que agregar se cierra la presente Acta, siendo las QUINCE horas del mismo día de su fecha, firmando los que en ella intervinieron.



MTRA. ANA GABRIELA RAMÍREZ
LIZÁRRAGA



MTR. NOÉ HERNÁNDEZ AGUILAR



Universidad Veracruzana

Facultad de Artes Plásticas

Dirección

LIC. CARLOS FRANCISCO
TORRALBA IBARRA

DR. ALFREDO GARCÍA MARTÍNEZ

MTRO. VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ
GONZÁLEZ

LIC. JOSÉ MARÓN PÉREZ OCHOA

C. VANIA LEJEUNE MALDONADO
SEGURA

C. RODRIGO ALBERTO MARTÍNEZ
MARTÍNEZ

C. ALEJANDRA DEL CARMEN DÍAZ
GARCÍA

C. ZELTZIN MARIEL LÓPEZ
VERÓNICA

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO el Sexo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO el Sexo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."